

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 010

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: CENTRO DE SUBSIDIOS, PENSIONADOS Y RETIRA  
DOS DEL TERRITORIO. AGUNTANDO NOTA ENVIADA AL  
SR. GOBERNADOR REF. MODIFICACION LEY 244. -

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de la  
Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

ASUNTOS ENTRADOS  
*de Particulares*  
DESPACHO PRESIDENCIA  
Fecha 30-05-89 Hs 11:00 Firma [Signature]

Ushuaia, 29 de mayo de 1989

Al señor  
Presidente de la Legislatura Territorial  
Dr. Adrian de Antueno  
s / d

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
30 MAY 1989  
SEC. N° 010 HORA 12:00

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente a efectos de acompañarle copia de la nota enviada al señor Gobernador del Territorio, en la cual apuntamos nuestro total desacuerdo con el Proyecto de Ley modificatorio de la Ley 244, en lo referente al artículo 53º), jubilación de funcionarios.

Teniendo en cuenta que nuestro Centro es representativo del Sector Pasivo y con amplia vocación hacia el tema previsional, es que solicitamos de ese Honorable Cuerpo, que al tratarse en Comisión temas relacionados con el Sector, se nos requiera nuestra intervención, a fin de brindar la correspondiente opinión.

Sin otro particular y con el ruego de dar conocimiento a los distintos Bloques, saludamos a Ud. con la consideración más distinguida.

[Signature]  
Delfina González de Sandoval  
Secretaría

[Signature]  
Enrique O. Brisighelli  
Presidente

Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de la  
Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

---

Ushuaia, 29 de mayo de 1989.-

Señor Gobernador:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Gobernador con relación a vuestro Proyecto de Ley remitido a la Legislatura Territorial mediante Mensaje n° 4 del 26/4/89, que trata de modificar el Art. 53°) de la Ley 244.

Al respecto este Centro, en mérito a la responsabilidad que tiene sobre el Sector pasivo, se hace un deber en señalar sus puntos de vista sobre el proyecto en cuestión, y que en definitiva, difieren notablemente sobre la propuesta - enviada.

1°) Arripar a todos los funcionarios mencionados en el Art. 53°) de la Ley 244, o sus derecho - habientes que se hubieren desempeñado en períodos constitucionales desde la sanción del Decreto Ley 2191/57 y diferir los requisitos exigidos por el artículo mencionado al expirar el término de la función para el cual fueron elegidos o designados, para el momento posterior en que se cumplan los restantes requisitos, es desvirtuar el sentido de acceso a la jubilación y un beneficio para estos casos en exceso sobre la jubilación ordinaria en general, que también se cumple originalmente para estos casos, por extensión y aplicación del Art. 38°) en que para obtener el beneficio es requisito hallarse en el desempeño de las funciones, al momento de cumplirse los requisitos necesarios para su logro. Sin embargo este beneficio se otorgará a aquellos que reuniendo los restantes requisitos hubieran cesado en el desempeño en las citadas administraciones dentro de los (5) cinco años inmediatamente anteriores a la fecha en que cumplieran la edad requerida o los años de servicio computables requeridos, ambos sin goce de compensación.

2°) La Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, 1/1/85 y no contempla retroactividades para acceder al beneficio, salvo lo dispuesto dentro de los cinco años ya explicados.

3°) En los fundamentos del Mensaje, se hace mención a las diversas interpretaciones, que han hecho que la letra y el espíritu de la Ley Territorial n° 244 se hayan visto vulnerados, excluyendo a muchos que tenían derecho a obtener su jubilación o pensión.

Sobre este particular, pensamos que no es así, que el espíritu y la letra de la Ley ha fijado vigencia, condiciones y plazos bien claros al respecto y que particularmente desconocemos la exclusión de acceso a este beneficio de personas que legítimamente le correspondía, pero sí, hacemos notar la INCLUSION DE BENEFICIARIOS que no podrían haber

//////////

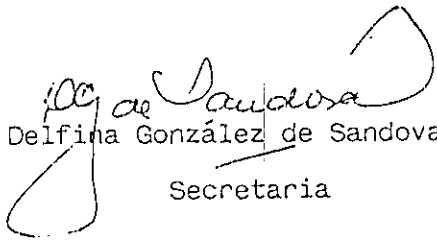
62

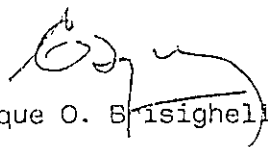
Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de la  
Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

/////// accedido y a los cuales se les otorgó la jubilación, casos concretos que fueron presentados ante ese Gobierno en su oportunidad.

Sintetizando nuestra opinión sobre la reforma propuesta, solicitamos al señor Gobernador el pedido de devolución del Proyecto enviado a la Legislatura Territorial, y dado que la Ley 244, desde su promulgación a la fecha fue la más sacudida en materia de reformas, tomando salpicadamente distintas partes de su cuerpo que no siempre fueron lúcidas ni beneficiosas para el conjunto, y hoy, ya con una vigencia de mas de 3 años, nos permite evaluar su conjunto normativo y poder rectificar todo aquello que el espíritu de la letra coloca incierto en su interpretación, es que también solicitamos se aboque a un estudio integral de la Ley, dándole plena intervención al sector interesado, para que en conjunto: Gobierno del Territorio, Legislatura Territorial, I.T.P.S. y la representación del Sector Pasivo, conformen una Comisión de Estudio y elaboren un proyecto de reforma que evite deformaciones en su espíritu y aclaren en definitiva la jubilación de funcionarios, de los maestros, de funciones penosas y/o riesgosas, la magnitud de aportes y contribuciones y todo aquello que en la -- práctica ha sido objeto de distintas interpretaciones.

Al agradecer la atención dispensada y en la creencia que esta presentación refleja nuestra plena vocación al tema específico previsional del cual somos parte, y quedando a vuestra disposición para brindar nuestro aporte, saludamos al señor Gobernador con atenta y distinguida consideración.-

  
Delfina González de Sandoval  
Secretaria

  
Enrique O. Bisighelli  
Presidente

Al señor  
Gobernador del Territorio  
Don Helios Esevenri  
s / d